



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: BONIFICACIÓN POR SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N° E42-2019-1070-A y N° E42-2022-293-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Tamara Gabriela Pérez Ledesma, DNI N° 30.879.895, como responsable a cargo del Departamento Inversiones, dependiente de la Dirección de Desarrollo Turístico de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco;

Que la agente Pérez Ledesma, fue asignada en el citado Departamento por Resolución N° 02/19-ITCh-, a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, motivo por el que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados por la interesada en tal carácter, durante los años finalizados 2019, 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que en él se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la agente Tamara Gabriela Pérez Ledesma, DNI N° 30.879.895, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure dicha condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado su correspondiente intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídico-Contable y de Gestión Administrativa, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Tamara Gabriela Pérez Ledesma, DNI N° 30.879.895, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 19- Inversiones- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Tamara Gabriela Pérez Ledesma, DNI N° 30.879.895, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 19- Inversiones- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 3º: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Tamara Gabriela Pérez Ledesma, DNI N° 30.879.895, consistente en un veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 19- Inversiones- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el Artículo precedente, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Liquidaciones y a la Dirección de Administración, ambos dependientes del Instituto de Turismo del Chaco, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Tamara Gabriela Pérez Ledesma, DNI N° 30.879.895, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5, previa verificación del corrimiento automático de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 19- Inversiones- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, y asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

